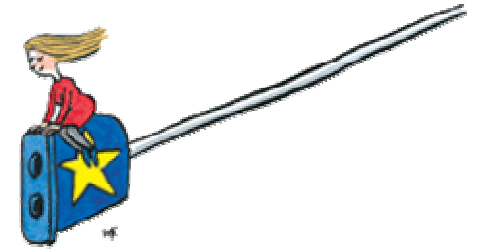


# I Jornadas de Derecho y las Nuevas Tecnologías

Centro de Investigaciones Jurídicas – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

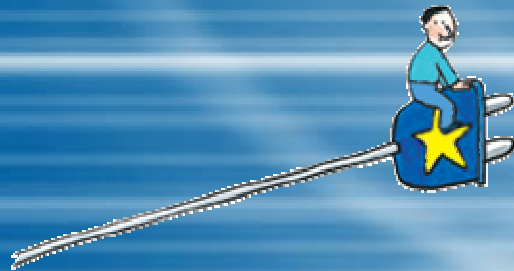
---



## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

© ASTRID UZCÁTEGUI ANGULO

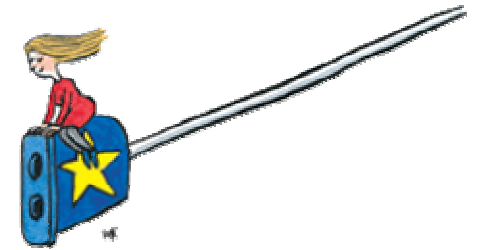
Investigadora responsable del Grupo de Investigación sobre  
Políticas Públicas de Propiedad Intelectual



Mérida, 27 de abril de 2007



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## Sociedad del Conocimiento



Revolución Digital



Economía del Conocimiento



Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

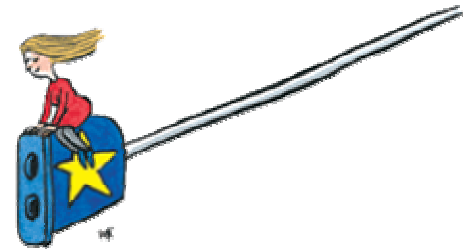


Sociedad de la Información (SI)

Proceso en el cual el estadio de desarrollo social se caracteriza por la capacidad de sus miembros (ciudadanos, empresas y administración pública) para obtener y compartir cualquier información, instantáneamente, desde cualquier lugar y en la forma que se prefiera.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## Sociedad de la Información



Proceso de moda



Con ritmo en los cambios acelerado



Exige a los gobiernos de los PVD



Comprender las determinantes del fenómeno



Identificar mecanismos y variables a considerar

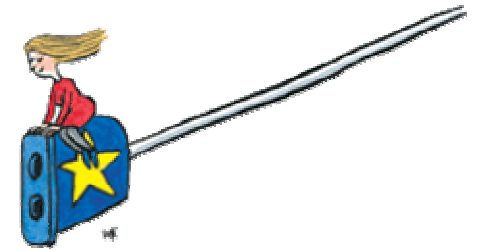
Una estrategia hacia la construcción de la **SI**

Se trata de un proceso que recién se inicia, lo que ha obligado a la creación de propuestas innovadoras, cambios en los esquemas tradicionales para resolver el desarrollo de los países, que exige una mayor participación e integración de los diversos agentes, un cierto orden a través de estrategias que necesariamente deberán ser consensuadas.

Es un tema, que toca transversalmente a muchas de las actividades fundamentales para el desarrollo de las naciones, como son: la educación, la modernización del Estado, la salud, la competitividad de las empresas, las políticas sociales, etc.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## ANTECEDENTES

El germen que dio origen a la declaración formal de la era de la Sociedad de la Información, se encuentra en la Resolución 56/183 de fecha 21 de diciembre de 2001, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual aprueba la celebración de la **Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)**

1. Fase: se celebró en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003,

### Objetivo:



Redactar y propiciar una clara declaración de voluntad política; y



Tomar medidas concretas para preparar los fundamentos de la Sociedad de la Información destinada a beneficiar a todos los pueblos del mundo.



Los participantes proporcionaron apoyo político a la Declaración de Principios de Ginebra y adoptaron el Plan de Acción de Ginebra.

2. Fase: tuvo lugar en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005.

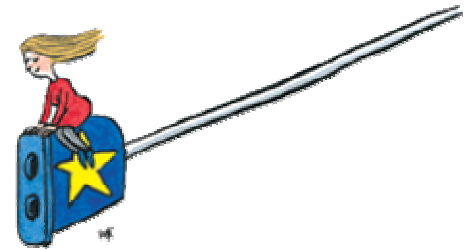
### Objetivo:



Poner en marcha el Plan de Acción de Ginebra, hallar soluciones y alcanzar acuerdos en los campos de control de Internet, mecanismos de financiación, seguimiento y la aplicación de los documentos de Ginebra y Túnez.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## ¿QUÉ ES LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Ó SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN?

Hoy, SI es tendida como un determinado nivel de desarrollo social, económico y tecnológico caracterizado por la participación de diversos agentes (gobierno, empresas, investigadores, centros tecnológicos, organizaciones sociales y ciudadanos) dispuestos a generar, difundir y usar la información para la producción de conocimiento económicamente útil (innovación) a los fines del desarrollo.

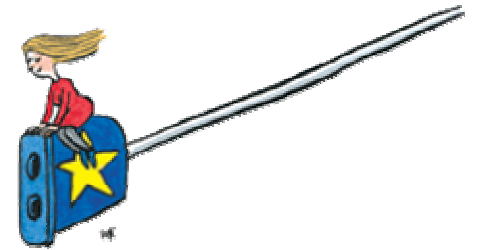
Es un término asociado fuertemente con el concepto de “información” y de las nuevas tecnologías, el papel que desempeña de forma creciente en todas las actividades de un país Internet, el desarrollo de la telefonía celular y a la posibilidad de estudiar sin la presencia directa de un docente.

La SI plantea la posibilidad de que la sociedad se vincule directamente con la transferencia de conocimientos, con el manejo de forma diferente de todo lo que tiene que ver con la gestión del conocimiento.

En este sentido, resulta más acertado pensar en la sociedad de la información más como la “sociedad del conocimiento”.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



Transformar la información digital en valor económico y social, en conocimiento útil, apostando a convertir el conocimiento en PBI.



**SI** esta asociada con el desarrollo de la innovación, con la capacidad de algunos países de administrar nuevos conocimientos capaces de generar nuevos productos, procesos, servicios para el desarrollo de una capacidad de competitividad creciente.



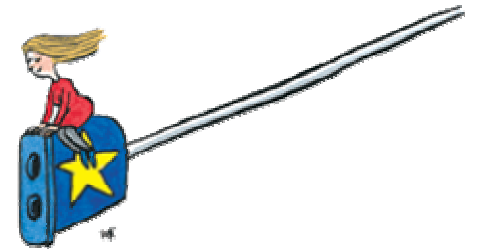
Con la aparición de nuevas tecnologías relacionadas con la información, la innovación empieza a ser vista como un fenómeno social.



La capacidad de innovación va mucho más allá de simples valoraciones de carácter tecnológico y de capacidad de investigación, se relaciona fundamentalmente con un fenómeno de carácter social, que considera aspectos culturales e históricos que permiten crear las condiciones necesarias para favorecer la participación e interacción de diversos agentes que comparten conocimientos muy diversos: las universidades, los gobiernos, las empresas, los centros tecnológicos y los ciudadanos.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



En la SI hablamos de personas, que si bien pertenecen a distintos tipos de agentes económicos y sociales, son capaces de descodificar la información y producirla. Participar de la SI supone disponer de los medios culturales para hacerlo.

Desde el punto de vista estratégico, el poder integrar a un país en la SI no es exclusivamente un problema de tipo tecnológico, es un problema que exige condicionantes económicas, sociales y culturales que en caso de no existir se deben favorecer.



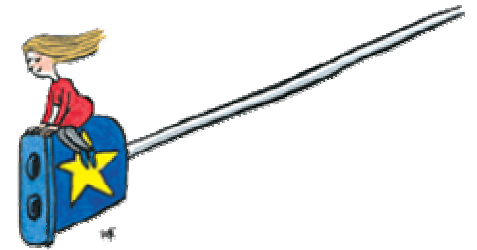
SI no se resuelve solamente enseñándole a los pobres a usar una computadora, supone resolver los derechos esenciales que permitan un desarrollo integral del individuo y que le permita participar de este tiempo de cambio, como son: la alimentación, la educación, la salud, el derecho al trabajo, etc.



El cambio que estamos presenciando en la SI es tan trascendente, que la acertada gestión de esta transformación debe representar el principal desafío económico y social para los países de América Latina y el Caribe.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



Lamentablemente este tema, aún no está planteado en toda su magnitud. De ahí que el llamado en materia de SI es a ver este tema con la profundidad y complejidad que él mismo plantea, obligando incluso a explorar nuevas formas de conducción política de parte de los gobiernos.



Una estrategia hacia la SI requiere de la participación de diversos agentes sociales y económicos, en las sociedades modernas el conocimiento no está concentrado, está en las universidades, en los trabajadores, en las empresas, en los ciudadanos, en los gobiernos e incluso entre los niños. Por ello, la necesidad de propiciar condiciones para que a partir del uso de las TIC como el soporte ideal para integrar y gestionar un complejo proceso de intercambio de información, se alcancen los objetivos de desarrollo de nuestras naciones.

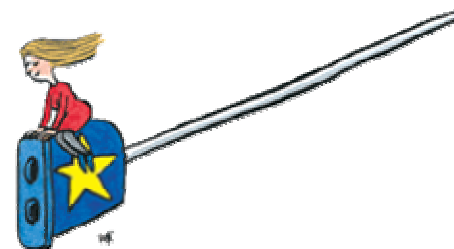


La producción, difusión y uso del conocimiento se tienen que transformar en la principal oportunidad de crecimiento de nuestros países, de lo contrario, no tendremos ninguna oportunidad de participar de la revolución digital.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

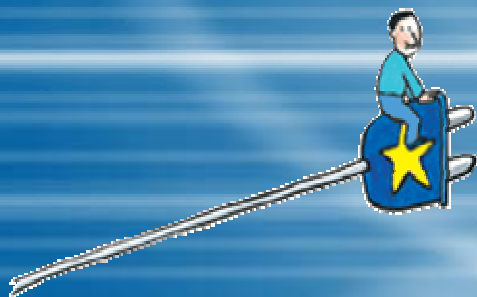
---



## EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

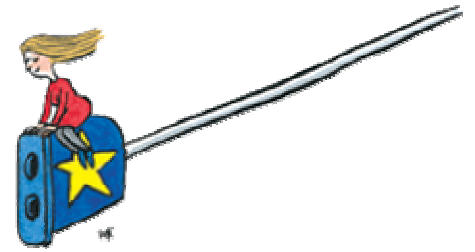
En fin, hace algunos años se sabe que el crecimiento se debe al conocimiento que son capaces de generar, difundir y gestionar los países, lo único realmente nuevo, es que hoy en día esto es tan evidente que las diferencias se siguen planteando y profundizando.

Es por ello que la SI requiere de una nueva institucionalización que permita estimular y regular la acción colectiva en el manejo de los conocimientos que esa sociedad este en condiciones de generar y gestionar a partir de la introducción de las TIC





# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO



**Construir la Sociedad de la Información como un Desafío Global para el Nuevo Milenio :** se reafirman algunos Derechos Humanos;



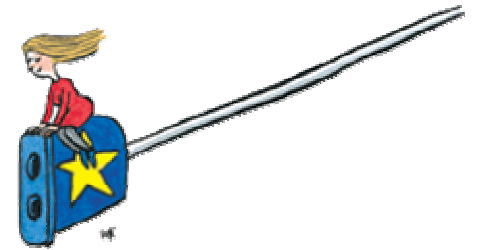
**Una Sociedad de la Información para Todos:** se establecen las funciones y responsabilidad del desarrollo de la infraestructura y la toma de decisión dentro del proceso de la SI; y



**Una Sociedad de la Información para Todos basada en el Intercambio de Conocimientos:** se establece la cooperación internacional para la evaluación de los progresos hacia la reducción de la brecha digital y la eficacia de la inversión encaminados a la construcción de la SI.





# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SITUACIÓN DE LA REALIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

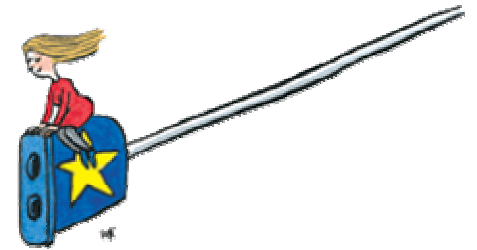
 La mayoría de los países de América Latina y el Caribe no se percibe una estrategia clara al respecto ;

 En la mayoría de los casos el componente que orienta estos países se debe fundamentalmente a las presiones desordenadas que provoca el entorno social, económico y tecnológico, lo cual ha motivado toda una serie de medidas fundamentalmente centradas en inversiones de infraestructura y en menor medida en la generación de ciertos contenidos.

 No se percibe, en la mayoría de los casos, mecanismos o estrategias que estimulen de forma coordinada, la integración de los diferentes actores en la definición y ejecución de la estrategia, que hacen a la SI como ser: TIC en la Enseñanza, Gobierno Electrónico, TIC en las políticas de apoyo a la competitividad empresarial, TIC en políticas sociales.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SITUACIÓN DE LA REALIDAD DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Falta de estímulos a la generación de contenidos nacionales, adaptados a las exigencias sociales y económicas de cada contexto;

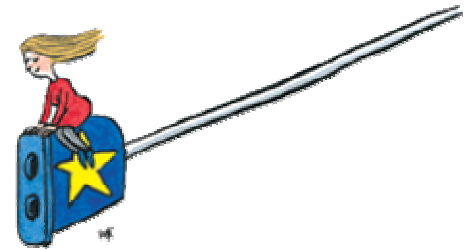


Para construir la SI, se hace necesario:

- Favorecer un conjunto de iniciativas colectivas que puedan reconducir una nueva institucionalidad;
- Orientar un nuevo modelo de desarrollo basado en la participación y la capacidad de generación, difusión y utilización de nuevos conocimientos;
- Hacer una descentralización real de las responsabilidades, dejando e induciendo que los actores participen; y
- Promoverse el desarrollo de una infraestructura acorde a las exigencias de la SI, invirtiéndose en estímulos a la participación, la formación de los agentes, entre otras.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SITUACIÓN DE VENEZUELA

 En el 2000, se crea el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI).

Objetivo:

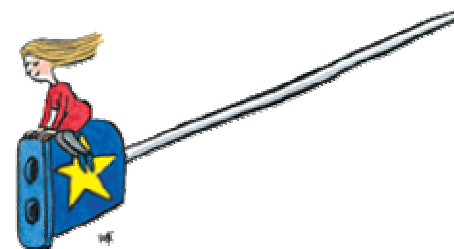
- Diseñar estrategias en materias de tecnologías de información que permitan fomentar su implementación;
- Proponer la formación de recursos humanos;
- Impulsar las bases para la creación de leyes para el uso de estas tecnologías; y
- Facilitar la interconexión que permita utilizar los servicios de telecomunicaciones para el intercambio de información y la infraestructura a ser desarrollada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología ;

 En el año 2000, mediante Decreto 825, se declaró el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela.

Tal decreto obliga a los órganos de la administración pública nacional a incluir en los planes sectoriales como en el desarrollo de sus actividades, metas relacionadas con el uso de Internet para facilitar la tramitación de los asuntos de sus respectivas competencias;



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

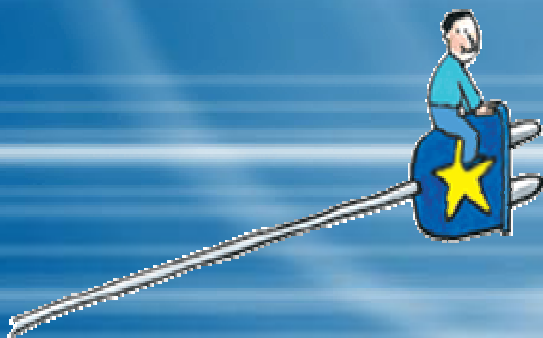


## SITUACIÓN DE VENEZUELA



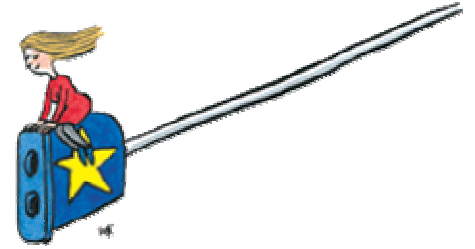
El referido decreto especifica las atribuciones y responsabilidades que tendrán los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Ciencia y Tecnología respecto a la elaboración de políticas e iniciativas relacionadas con la Sociedad de la Información;

Avances del país en el proceso de la SI





# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



La SI, posee como característica intrínseca, infinitas **potencialidades de difusión de obras intelectuales.**

La asociación de las vías de información, como infraestructura del ciberespacio, permite la **existencia de una inmensa red** (Internet) que interconecta un elevado número de computadores en todo el planeta, con lo cual se coloca **a disposición una base de información colosal**, que a cada día se amplía a una velocidad sorprendente, generando, consecuentemente, un **desafío en cuanto a la regulación que el derecho debe prestar**, tal como ocurrió en su momento, con la aparición de los fonogramas, de la radio y la televisión.

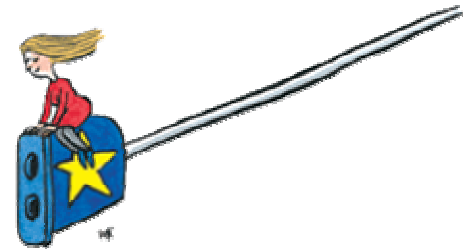


La **relación entre el autor y la obra creada** es fundamental en la comprensión del **principio clásico para la protección de los derechos intelectuales reconocidos y protegidos en el Convenio de París y de Viena.**

En la noción clásica el creador de una obra literaria o científica, es una figura humana cuya mente genera siempre entidades nuevas, es la visión del espíritu creador de obras.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



El fenómeno de la SI, nos muestra situaciones donde la creación, el acceso y difusión del bien intelectual se alejan del referido principio clásico.

Con la revolución tecnológica se hace posible la creación de obras sin que ningún autor humano pueda ser individualizado, por caso, composiciones musicales obtenidas por medio de un programa de computador que, sincronizada al movimiento captado por la lente de una cámara filmadora, produce sonidos aleatorios, los cuales no son susceptibles de atribución lineal de titularidad al programador del software.

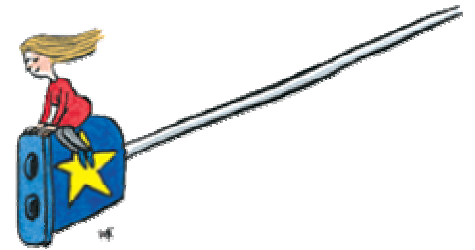


El nuevo modo de creación de programas para computadora que utilizan el lenguaje de programación Linux de dominio público, son otro casos, que nos muestra los desafíos que afronta el derecho frente a las nuevas realidades.





# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



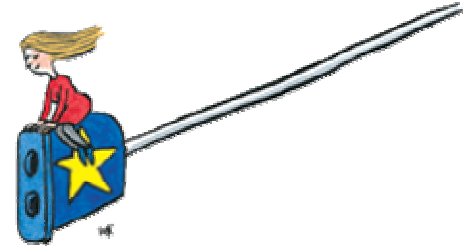
La exhibición de marcas en Internet ha generado un debate entre el libre uso de las mismas en el ciberespacio y los derechos de sus titulares. Como consecuencia de lo cual, se ha establecido a nivel internacional un sistema de solución de controversias internacionales por parte de la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet, conocida por sus siglas en inglés ICANN.



Circunstancias éstas que han conllevado a sostener que la actual regulación adolecer de una efectiva protección de los bienes intelectuales colocados en el ciberespacio, los cuales pueden ser transmitidos, copiados, resumidos, permutados y hasta adulterados, sin cualquier control de parte de su legítimo titular, y sin que el derecho pueda dar una respuestas satisfactorias para la solución de conflictos de la era digital a partir de los primados clásicos del derecho, ya que las soluciones que el derecho debe otorgar deben estar acordes a hechos relacionados con las nuevas formas de comunicación y transmisión de datos.



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



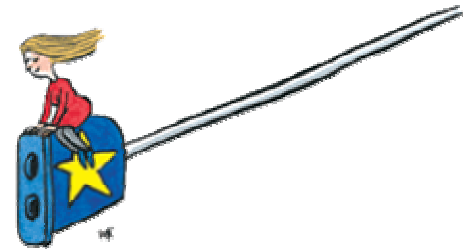
No obstante, dentro de los principios rectores establecidos para la creación de la SI, están presentes algunos **enunciados** sobre el papel que debe jugar la **protección de la propiedad intelectual** en la **regulación a la Sociedad de la Información**, en razón a los **nuevos contornos para los bienes intelectuales**, e inclusive **a la aparición de nuevos bienes**, que han obtenido relevancia jurídica, tales como los **programas de computadora**, **las bases de datos electrónicas**, **los productos multimedia**, **los circuitos integrados**; así como **las marcas y los nombres de dominio en la Internet**



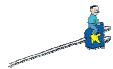
A este respecto en Venezuela, como en la mayoría de los países del mundo, **no existe un sistema de regulación propia de Internet**, salvo por los casos de regulaciones de contenido previstos en el **Decreto N° 1.204 con Fuerza de Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas**, lo cual representa un ejemplo aislado de regulación, **sin que se prevea la protección a los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital.**



# SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



No obstante, nuestra **Ley sobre el Derecho de Autor de 1992**, establece en un régimen de **numerus apertus**, en la enumeración de las obras protegidas por el derecho de autor, cuando utiliza los términos se encuentran **entre** las obras del ingenio **especialmente las siguientes** lo cual se refuerza con lo establecido por la **Decisión 351** relativa al Régimen Común del Derecho de Autor en la Comunidad Andina de Naciones, en su artículo 4.



La Ley Orgánica de Telecomunicaciones del año 2000, prevé una **protección abierta a las formas de transmisión de los datos**, en su artículo 4, sin embargo la misma **no establece derechos de explotación de las obras tuteladas por el derecho de autor (transmisión, comunicación pública)**, en ninguna de sus disposiciones posteriores reconoce los derechos de la propiedad intelectual.

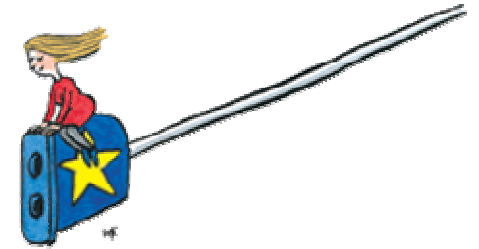


**En fin, resta señalar que la legislación nacional es pobre en el establecimiento de la protección de los titulares de derechos de propiedad intelectual, salvo por las leyes supranacionales o convenios internacionales en la materia, tales como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio.**

# I Jornadas de Derecho y las Nuevas Tecnologías

Centro de Investigaciones Jurídicas – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

---



## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

© ASTRID UZCÁTEGUI ANGULO

Investigadora responsable del Grupo de Investigación sobre  
Políticas Públicas de Propiedad Intelectual



E- mail [astrid@ula.ve](mailto:astrid@ula.ve)

[www.ula.ve/cjuridicas/gpi](http://www.ula.ve/cjuridicas/gpi)

